



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°394-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 17 de Setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

OFICIO N°001-2013-C.P-P.Jr. las Palmeras, de fecha 03 de Setiembre del 2013, presentado por la presidencia del **Comité Pro - Pavimentación del Jr. las Palmeras Cdra. 3**, de jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

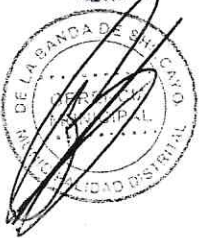
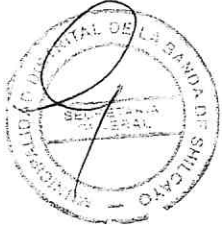
Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

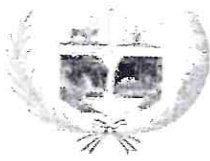
Que, en asamblea extraordinaria de fecha 21 de Junio del 2013 y mediante acción Democrática el **Comité Pro - Pavimentación del Jr. las Palmeras Cdra. 3**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, eligieron a las integrantes de la junta directiva de dicho Comité.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 0173-GDPS-MDBSH-2013, de fecha 09 de Setiembre del 2013, manifiesta que el **Comité Pro - Pavimentación del Jr. las Palmeras Cdra. 3**, de la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N°xx-2013-MDBSH/GM, de fecha xx de Setiembre del 2013, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento del **Comité Pro - Pavimentación del Jr. las Palmeras Cdra. 3**, de jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 17 DE SETIEMBRE DEL 2013 AL 16 DE SETIEMBRE DEL 2014, al Comité Pro - Pavimentación del Jr. las Palmeras Cdra. 3, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTA	JANETTE ELIZABETH RAFFO VALDIVIA	18140695
02	VICE PRESIDENTE	LIMBER NAVARRO MEGO	01142710
03	SECRETARIA DE ACTAS	ELENA DE JESUS AREVALO RENGIFO DE VASQUEZ	01088377
04	TESORERA	AYLEN DEL AGUILA CHAMAY	01108580
05	1ER VOCAL	TEOFILA AREVALO DE AREVALO	01088506
06	2ER VOCAL	WIDMER NAVARRO GATICA	01088655

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 ALCALDIA
 [Signature]

